

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 12 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 (CURSO 2024/25)» DE FECHA DE 11 DE ABRIL DE 2024

De acuerdo con las previsiones de esta convocatoria, este Rectorado **resuelve**:

Primero.- Conceder las ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo I (movilidades en países del programa Erasmus+).

Segundo.- A propuesta de la Comisión de Internacionalización, conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo II (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas propuestas por el/la estudiante), de acuerdo con el artículo 7.2.3. de la convocatoria.

Tercero.- Conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo III (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas ofertadas por la UAM), con reserva de presupuesto para la ayuda financiera de acuerdo con el artículo 7.2.2. de la convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Código Seguro De Verificación	464A-4767-6137P4C36-6A46	Fecha	23/06/2025
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=464A-4767-6137P4C36-6A46	Página	1/4



Anexo I: Ayudas financieras concedidas (movilidades en países de la UE y países asociados al programa Erasmus+)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****5200*	Asperilla	Ruiz	Rocio Amalia	FR		900 EUR	900 EUR		
****8458*	Avenoso	Casillas	Raquel	HU	Sí	1.106 EUR	1.106 EUR		
****6580*	Borragán	García	María	IT		945 EUR	945 EUR		
****1230*	Franco	Caspueñas	Sandra	IT	Sí	928 EUR	553 EUR	100 EUR	275 EUR
****5262*	González	Pérez	Carla	DE	Sí	1.481 EUR	1.106 EUR	100 EUR	275 EUR
****7917*	Herrero	Gudiño	Marina	FI	Sí	1.106 EUR	1.106 EUR		
****1782*	López	Durán	Mario Luis	FR	Sí	474 EUR	474 EUR		
****9070*	Martinez	García	Alvaro-Niceas	BE	Sí	1.106 EUR	1.106 EUR		
****5721*	Picapiedra	González	Rodrigo	PT	Sí	1.386 EUR	1.106 EUR	100 EUR	180 EUR

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.18 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). de acuerdo con la previsión de la convocatoria. Además, si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.10 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Anexo II: Ayudas financieras concedidas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas propuestas por el/la estudiante)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****4218*	Cacho	Parra	Maria	US	Sí	2.026 EUR	1.106 EUR	100 EUR	820 EUR
****0683*	Coedo	Cañón	Carlos	TN	Sí	1.106 EUR	1.106 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.18 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.10 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	464A-4767-6137P4C36-6A46	Fecha	23/06/2025
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=464A-4767-6137P4C36-6A46	Página	3/4



Anexo III: Ayudas financieras concedidas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas ofertadas por la UAM)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****1062*	Fernández	López	Alicia	UK		1.525 EUR	1.525 EUR		
****8572*	Olano	Fernández	Beatriz	EG	Sí	1.106 EUR	1.106 EUR		
****6123*	Pineda	Rincón	Laura	MA	Sí	1.481 EUR	1.106 EUR	100 EUR	275 EUR

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.18 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.10 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	464A-4767-6137P4C36-6A46	Fecha	23/06/2025
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalización		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=464A-4767-6137P4C36-6A46	Página	4/4

